



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, MAGDALENA CORTEZ HENRÍQUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00299

COYHAIQUE,

13 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre del año 2022, de la CGR, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualiza quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 1038 de fecha 06 de julio de 2023 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Magdalena Cortez Henríquez**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución N° 190 del 29 de marzo de 2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N° 255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, cuyos certificados de subsidio tienen vigencia hasta el 13 de mayo de 2023.
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 16 de mayo de 2023 y mediante Oficio N° 55 de la Entidad Social Consulting Ltda., el cual solicita plazo adicional de 01 certificado de subsidio proyectos PDA de la ciudad de Coyhaique, por demora en la Dirección de Obras Municipales.
- d) El informe N° 1 de fecha 19 de mayo 2023, elaborado por Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de la Supervisión de obras, las cuales registran un avance del 100%, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia para 01 vivienda;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";

- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo Nº 1 letra d), que dispone lo siguiente: “Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido(...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006 (...)”
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe Nº 01, de fecha 07 de abril de 2023, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las 34 viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran terminadas; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio correspondientes a 01 subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.
- h) el D.S. Nº 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

R E S U E L V O :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, perteneciente a Magdalena Cortez Henríquez, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

bnf_cer_num	Nombre	Rut
KM2 Nº AD-2022-7857870	MAGDALENA DEL CARMEN CORTEZ HENRÍQUEZ	



FDM/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General